



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 068-2021-ENSABAP

Lima, 22 de setiembre de 2021

VISTOS:

Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de setiembre de 2021, Resolución de Asamblea General N° 002-2021-ENSABAP de fecha 10 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del presente año se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un período de cinco años;

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de setiembre de 2021, se eligió por mayoría al docente don **WILBERTO MARIO PISCOYA SERREPE** en el cargo y funciones de Director del Programa Académico de Educación Artística, según acuerdo adoptado en la sesión de Asamblea General Extraordinaria;

Que, de acuerdo al artículo 37 del Estatuto de la Ensabap aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP (vigente al momento de la elección citada en el párrafo anterior) el cargo de Director de Programa tiene una duración de tres (3) años;

Que, en sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de setiembre de 2021, don **WILBERTO MARIO PISCOYA SERREPE** presenta su renuncia al cargo de Director de Investigación de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°068– 2021 – ENSABAP



Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2021-ENSABAP de fecha 10 de setiembre del 2021, se formaliza la elección de don **WILBERTO MARIO PISCOYA SERREPE** en el cargo de Director de Programa Académico de Educación Artística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;



Que, de acuerdo al artículo 38 del Estatuto de la Ensabap aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 004-2020-ENSABAP, para ser elegido de Director de Programa se requiere:



“(…) a. Ser docente con más de cinco años al servicio de la docencia del nivel superior y un mínimo de tres años en docencia en la ENSABAP.

b. Poseer grado académico de Magister o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en su especialidad.

El ejercicio del cargo exige la dedicación exclusiva y la docencia, sin retribución adicional, en no más de seis horas semanales de trabajo lectivo”.

Que, debido a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección del Programa Académico de Educación Artística de la ENSABAP, resulta imprescindible establecer la reserva de plaza de origen correspondiente a la Especialidad de Pintura dictado por el docente **WILBERTO MARIO PISCOYA SERREPE**;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos, y;

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRECISAR que el docente **WILBERTO MARIO PISCOYA SERREPE**, al término de su mandato en el cargo de Director del Programa Académico de Educación Artística, deberá retornar a su plaza de origen correspondiente a la Especialidad de Pintura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRAR el presente acto resolutivo a la Resolución de Asamblea General N° 002-2021 de fecha 10 de setiembre de 2021,



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°068- 2021 – ENSABAP

quedando modificada esta última en el extremo aprobado por el Artículo Primero, del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú